

V I S T O S :

'1) Las facultades que me confiere la ley 18695, sobre Municipalidades y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. 3) Lo dispuesto en la Ley 19949 de 2004 que dio origen al Sistema Chile Solidario. 4.- Lo dispuesto en el decreto Exento 27 de fecha 21-01-2013 de ministerio de Hacienda que asigna el Presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2013. 5.- Resolución Exenta 1600 del 24 de noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República. 6 Lo dispuesto 1305/2012 del 06 de diciembre del 2012 asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Parral.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00000000174-0	1	RETAMAL	LEIVA	FELICINDA	8598998	3	3828	01/09/2013	REMULCAO	392,8
1	00000000135-K	2	CONTRERAS	SEMPE	DOMINGO ANTONIO	9543322	3	3828	01/09/2013	VILLA ROSA	425,4
1	00000000548-7	3	PALMA	RETAMAL	RAMON ANTONIO	6078667	3	3828	01/09/2013	CERRO LO CASTILLO	527,8

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEP/pvp.-